



**BASES PARA LA
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA
LA No. 25/2015**

DENOMINADA:

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU
OFERTA**



ÍNDICE

Tabla de contenido

<u>I.Glosario.....</u>	<u>5</u>
<u>II.Instrucciones a los ofertantes.....</u>	<u>8</u>
<u>A)Objeto de la Licitación.....</u>	<u>8</u>
<u>B)Prácticas Corruptivas.....</u>	<u>8</u>
<u>C)Marco legal.....</u>	<u>8</u>
<u>D)Obtención del documento base de Licitación Abierta.....</u>	<u>8</u>
<u>D.1.Primera opción:.....</u>	<u>9</u>
<u>D.2.Segunda opción:.....</u>	<u>9</u>
<u>E)Consultas y/o aclaraciones.....</u>	<u>9</u>
<u>F)Adendas o enmiendas.....</u>	<u>9</u>
<u>G)Notificaciones por parte del MINSAL.....</u>	<u>10</u>
<u>H)Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....</u>	<u>10</u>
<u>I)Prohibiciones y Confidencialidad.....</u>	<u>11</u>
<u>I.1.Impedimentos para ofertar.....</u>	<u>11</u>
<u>J)Adjudicación.....</u>	<u>12</u>
<u>K) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....</u>	<u>13</u>
<u>K.1.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....</u>	<u>13</u>
<u>K.2.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....</u>	<u>14</u>
<u>K.3.Documentos en fotocopia certificados por notario:.....</u>	<u>14</u>
<u>L)Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....</u>	<u>16</u>
<u>L.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales.....</u>	<u>16</u>
<u>L.2.Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....</u>	<u>16</u>
<u>M)Documentos que deberá presentar el Ofertante Adjudicado.....</u>	<u>17</u>
<u>M.1.Para personas Naturales y Jurídicas Nacionales.....</u>	<u>17</u>
<u>M.2.Para Extranjeros.....</u>	<u>17</u>
<u>N)Garantías para ofertar y para contratar.....</u>	<u>17</u>
<u>N.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta.....</u>	<u>17</u>



<u>N.2.Garantía de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>18</u>
<u>.....</u>	<u>18</u>
<u>N.3.Garantía de Buena Calidad.....</u>	<u>18</u>
<u>N.4.Tipos de garantías que podrán presentar:.....</u>	<u>18</u>
<u>O) Aceptación del contenido de la Licitación.....</u>	<u>19</u>
<u>P)Errores u omisiones subsanables.....</u>	<u>19</u>
<u>Q)Aspectos generales para la contratación.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.1.Firma del contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.2.Prorroga de los contratos de suministros. (Art. 83 LACAP).....</u>	<u>19</u>
<u>Q.3.Modificaciones contractuales.(Art. 83-A y 86 LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.4.Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.5.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....</u>	<u>20</u>
<u>R)Plazo y Lugar de Entrega del Suministro.....</u>	<u>21</u>
<u>R.1.Plazo de entrega.....</u>	<u>21</u>
<u>R.2.Lugar de entrega del suministro.....</u>	<u>21</u>
<u>S)Forma y plazo para el pago de las facturas.....</u>	<u>21</u>
<u>T)Sanciones y multas.....</u>	<u>23</u>
<u>T.1.Sanciones.....</u>	<u>23</u>
<u>T.2. Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta:.....</u>	<u>23</u>
<u>T.3. Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:.....</u>	<u>23</u>
<u>T.4. Efectividad de Garantía de Buena Calidad:.....</u>	<u>23</u>
<u>T.5 Multas.....</u>	<u>24</u>
<u>U)Administración del contrato.....</u>	<u>24</u>
<u>V)Solución de conflictos.....</u>	<u>24</u>
<u>W)Documentos contractuales.....</u>	<u>24</u>
<u>X) Contenido de las ofertas.....</u>	<u>24</u>
<u>X.1.Aspectos generales.....</u>	<u>25</u>
<u>X.2.Contenido de la Oferta Técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”).....</u>	<u>27</u>
<u>X.3.Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”).....</u>	<u>27</u>
<u>Y)Vigencia de la oferta.....</u>	<u>27</u>
<u>Z)Recurso de Revisión.....</u>	<u>27</u>
<u>III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>30</u>



<u>A)ASPECTOS GENERALES DE CONTROL DE CALIDAD.....</u>	<u>30</u>
<u>1. ROTULACIÓN Y ETIQUETADO.....</u>	<u>30</u>
<u>B)Cantidad y descripción de Insumos Médicos a Contratar.....</u>	<u>36</u>
<u>C.1 Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>36</u>
<u>IV. Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>40</u>
<u>ANEXOS.....</u>	<u>43</u>



I. Glosario.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

BASES DE LICITACIÓN: Documento preparado por el MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

DDP (Delivered Duty Paid): termino utilizado en los INCOTERMS (International *commercial Terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

DR_CAFTA (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement: Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.



GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



II. Instrucciones a los ofertantes

A) Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 25/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”**, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, a precio DDP puesto en el lugar de entrega establecido en las presentes Bases de Licitación que serán utilizados en el Primer Nivel de Atención del MINSAL.

B) Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

C) Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las Bases de Licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica-República Dominicana (DR_CAFTA); la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

D) Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento para la presente Licitación Abierta, podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:



D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para tal fin (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar información general de la empresa que se solicita en el sitio web (<http://www.comprasal.gob.sv>), en el plazo establecido en el párrafo anterior.

D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **07 y el 12 de Agosto de 2015**, ambas fechas inclusive.

E) Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico uaci@salud.gob.sv, **HASTA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito.

F) Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a más tardar dos días previos a la presentación de ofertas, las cuales notificará a todos los que hayan obtenido las Bases de Licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL y formarán parte de los documentos contractuales;



adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes:
<http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y
<http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

G) Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado por fax o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones. En caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **08 de Septiembre de 2015, de las 7:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. (hora local). Después de las 10:00 A. M. no se recibirán ofertas.**

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP.

H.2. Apertura Pública de Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **08 de Septiembre del año 2015 a las 10:15 A.M. (hora local).**

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos al momento de la apertura de ofertas.



Facultades de la UACI

El Representante de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedaran excluidas de pleno derecho.

Cierre

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual sera firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregara una copia de la misma si la desean.

I) Prohibiciones y Confidencialidad.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el período de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (**Anexos 2 y 3**).

I.1. Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.



Capacidad para contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

J) Adjudicación

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado.

Al momento de la adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades a adquirir por cada uno de los renglones solicitados, de acuerdo a la disponibilidad financiera o situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de **10 días calendario**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados el estado de las solvencias o constancias presentadas por la Contratista en el momento de la contratación y se dejarán impresa las consultas para anexarlas al expediente respectivo.



K) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP's, o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.

K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matricula de Empresa, en caso de no tener Matricula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionistas suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás



condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **(ANEXO No. 2)**.

La UACI consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas y se dejara impresa la consulta para anexarla al expediente.

K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionistas suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **(ANEXO No. 3)**.

K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:

Personas Jurídicas Nacionales.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.



- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso.
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Personas Naturales Nacionales.

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Personas Jurídicas Extranjeras.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).



- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

Personas Naturales Extranjeras.

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso.

L) Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

- Fotocopia Certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2014, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.
- Original de Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$ 47,772.24), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas.

L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

- Fotocopia Certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) **al 31 de diciembre del 2014 o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
- Original de Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno y que dichas constancias reflejen un monto igual o



mayor a (US\$ 47,772.24), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

M) Documentos que deberá presentar el Ofertante Adjudicado.

M.1. Para personas Naturales y Jurídicas Nacionales.

Las solvencias vigentes para celebrar contrato, detalladas en el literal “K de la Parte I de las presentes Bases.

M.2. Para Extranjeros.

Copia Certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad y su apoderado según el caso, extendida en El Salvador.

N) Garantías para ofertar y para contratar.

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente a la sumatoria del monto establecido para cada renglón ofertado.

N° DE RENGLÓN	CÓDIGO	MONTO DE LA GARANTÍA
1	10609005	\$ 5,572.45
2	10609035	\$ 3.75
3	12100060	\$ 395.33
TOTAL		\$ 5,971.53



Si oferta el total de los renglones la garantía sera por el valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 53/100 (\$5,971.53)

Si oferta mas de un Renglón deberá de presentar una sola Garantía sumando los montos establecidos para cada Renglón.

La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el (**Anexo No. 4**) de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos (Art. 80 de la LACAP).

N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 135 días contados a partir de la fecha de distribución del contrato. (**ANEXO No. 5**). La UACI entregara el comprobante de recibido correspondiente.

N.3. Garantía de Buena Calidad

El Contratista garantizará la Buena Calidad del suministro entregado, con una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del MONTO TOTAL DEL CONTRATO y deberá presentarse en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **DIECIOCHO MESES** contados a partir de dicha fecha (**Anexo No. 6**). La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y copia, adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la Contratista.

N.4. Tipos de garantías que podrán presentar:

Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



O) Aceptación del contenido de la Licitación

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

P) Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido en la **parte I, literal “K”** Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal “L” Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la **PARTE II** de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Estos serán subsanados en un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Q) Aspectos generales para la contratación

Q.1. Firma del contrato.

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato **Anexo No. 7**).

Q.2. Prorroga de los contratos de suministros. (Art. 83 LACAP)

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.



Q.3. Modificaciones contractuales.(Art. 83-A y 86 LACAP).

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

Q.4. Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP)

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

Q.5. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.



R) Plazo y Lugar de Entrega del Suministro.

R.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega del suministro contratado será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de distribuido el contrato a la Contratista.

R.2. Lugar de entrega del suministro.

El Lugar de entrega de los Insumos Médicos será en Almacén el Paraíso, ubicado en Final 6ª calle oriente No. 1105, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. Previa Coordinación con el Administrador de Contrato y guardalmacén. En **UNA (1) SOLA ENTREGA.**

Para lo cual la Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el (los) el Administrador(es) respectivos, verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato, identificando las posibles inconsistencias en las especificaciones técnicas del producto contratado.

La CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato.

El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Guardalmacén, y del representante que entrega y firma del Administrador del Contrato.

S) Forma y plazo para el pago de las facturas.

S.1 Contratistas nacionales.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada para Tramite de Pago (Anexo No. 18)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, el



Administrador del Contrato y el Representante de la Empresa; original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI el MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

S.2 Contratistas Extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada para Tramite de Pago (Anexo No. 18)**) en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce N° 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, el Administrador del Contrato y el Representante de la Empresa; original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Si el contratista solicita el pago a traves de Transferencia cablegrafica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho tramite, tanto en el pais de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor de ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introduccion del producto.



La Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINISTERIO DE SALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Guardalmacén emita dicha acta, firmada por el Administrador del Contrato.

T) Sanciones y multas.

T.1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

T.2. Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no acepta la adjudicación dentro de los **DIEZ DÍAS CALENDARIO** después de la respectiva notificación.
- b) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- c) Si después de firmar el contrato el licitante ganador no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

T.3. Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

T.4. Efectividad de Garantía de Buena Calidad:

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del suministro entregado amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad al suministro entregado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de dichos suministros.



T.5 Multas.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

U) Administración del contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP.

V) Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

W) Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

La empresa ofertante, es la única responsable de gestionar oportunamente las licencias, autorizaciones, certificados, registros, permisos y otros documentos que pudiesen corresponder al suministro ofertado. El Ministerio de Salud no será responsable de cualquier conflicto legal que surgiere respecto a todo derecho de propiedad industrial.

X) Contenido de las ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:



X.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre “A” y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre “B”. Toda la documentación deberá presentarse en original en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el Representante Legal o Apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 25/2015**, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados, en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.



- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.



X.2. Contenido de la Oferta Técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”)

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

X.3. Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”)

Deberá contener la información requerida de acuerdo a los formularios de presentación de ofertas según (**ANEXO No. 1**) de forma impresa y digital en CD o DVD; también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

De no presentar la documentación antes solicitada aun después de la etapa de subsanación, no será sujeto de evaluación.

Y) Vigencia de la oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Z) Recurso de Revisión.

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación de conformidad a lo dispuesto en el Art 9.15 numeral 6, literal (a) del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: “...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones”. En virtud del contenido



de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes”.

PARTE II

- **ASPECTOS GENERALES DE CONTROL DE CALIDAD Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**
- **INDICACIONES PARA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS CONTRATADOS.**
- **CANTIDAD Y TIPO DE INSUMO MÉDICO A CONTRATAR.**
- **REQUISITOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SER EVALUADOS**



III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

Los ofertantes deberán cumplir con los aspectos indicados en títulos A y B de este romano:

A) ASPECTOS GENERALES DE CONTROL DE CALIDAD

1. ROTULACIÓN Y ETIQUETADO

1.1 La Rotulación del empaque primario o secundario deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del Insumo Médico
- b) Concentración (cuando aplique)
- c) Presentación
- d) Número de lote
- e) Fecha de fabricación
- f) Fecha de esterilización (cuando aplique)
- g) fecha de expiración (cuando aplique)
- h) Modo de uso
- i) Nombre del fabricante
- j) Origen (de los países adjudicados)
- k) Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante)
- l) Condiciones de almacenamiento
- m) Número de unidades por empaque
- n) Otras indicaciones del fabricante

1.2 La información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sea desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo.

1.3 La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista deberá estar en idioma castellano. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá considerar aceptar el etiquetado en idioma inglés cuando sea insumo de una sola fuente.

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal.

1.4 Todo insumo que resulte adjudicado, al momento de su entrega en los lugares establecidos por el MINSAL deberán llevar impresa la leyenda **“PROPIEDAD DEL MINSAL”** en el empaque primario, secundario y terciario, a excepción de los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, no será



necesario colocar la leyenda **PROPIEDAD DEL MINSAL** en el empaque primario, solamente en el empaque secundario.

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL DE EMPAQUE DEL PRODUCTO OFERTADO.

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). No se aceptará empaque tipo cartulina.

- **EMPAQUE SECUNDARIO:**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en los almacenes, sus dimensiones deberán ser adecuadas a la altura del empaque secundario y deben garantizar la seguridad del mismo, **además debe de indicarse el número de empaques a estibar**. Los requisitos del empaque primario o secundario deberán cumplirse tanto en la muestra para evaluación de oferta como al momento de la entrega, una vez contratado. El empaque colectivo deberá cumplir también estos requisitos al momento de la entrega.

NOTA: Para el empaque secundario y colectivos no se aceptarán bolsas plásticas.

3. DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DECLARADOS EN EL ETIQUETADO DEL EMPAQUE.

De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del insumo ofertado, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva.

Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

4. VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS.

El vencimiento de los Insumos Médicos (Cuando Aplique) no debe ser menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega de cada renglón.



5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ENTREGA DE LOS INSUMOS CONTRATADOS POR EL MINSAL.

5.1 DE LA INSPECCIÓN Y MUESTREO

La presentación de la notificación de inspección por atributos del o los insumos contratados, deberá ser presentado por el contratista al Laboratorio de Control de Calidad, una vez efectuado el pago de inspección por lote a entregar, presentando lo solicitado de acuerdo al **(Anexo No. 8 “A” y “B”)**. Esta notificación deberá ser presentada por el contratista por lo menos con **15 DÍAS CALENDARIO** antes del vencimiento de la fecha programada para la entrega, CASO CONTRARIO SU TIEMPO MUERTO SERÁ DISMINUIDO CON RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA. Durante esta inspección se verificarán las especificaciones técnicas solicitadas, así como también el cumplimiento del literal A numeral 1.1 Rotulación y Etiquetado.

El contratista debe efectuar pago de análisis de Control de Calidad por cada lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas según acuerdo No. 887 del 21 de Mayo del año 2013 del Ministerio de Hacienda **(Anexo No. 9)**. El pago se debe efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería. Además previo al pago de análisis, debe presentarse en el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD, la hoja del formato de Control de pago de productos **(Anexo No. 10)**.

El MINSAL tomará muestras para realizar el Control de Calidad por cada lote de los Insumos Médicos contratados en virtud de la presente compra, en las instalaciones del contratista, extendiendo el Certificado de aceptación o rechazo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD **(Anexo No. 11)**.

El Ministerio de Salud, a través del Laboratorio de Control de Calidad de esta dependencia, constatará la calidad de los Insumos Médicos contratados.

Por cada lote de Insumo Médico se tomará muestra para los análisis respectivos en las cantidades establecidas en el **(Anexo No. 12) CANTIDAD DE MUESTRAS Y COSTOS DE INSUMOS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD.**

6. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD

EL MINISTERIO DE SALUD, a través de su Laboratorio de Control de Calidad, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Ministerio así lo demanden. En caso de que el contratista no acepte el dictamen del rechazo el MINSAL podrá autorizar la realización de los análisis de calidad a un tercero, cuyo costo correrá por cuenta del contratista. La muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo



contratado en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD y un delegado del Contratista.

El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el Contratista, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis. **(Se anexa tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 21 de Mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda (Anexo No. 9)).**

Si el MINISTERIO DE SALUD al realizar la inspección y el muestreo en las instalaciones del contratista, rechaza uno o más insumos por defectos en el material de empaque o del insumo médico, de acuerdo al **(Anexo No. 14)**, que no pongan en riesgo la salud de los usuarios, el contratista previo notificación escrita del MINISTERIO DE SALUD, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote del Insumo Médico que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **10 días calendario**, por defecto en el material de acondicionamiento. Si el defecto es en el Insumo Médico deberá entregar un lote diferente al rechazado en un plazo no mayor de **30 días calendario** contados en ambos casos a partir de la referida notificación, para lo cual el proveedor deberá informar por escrito a la UACI del Nivel Superior, según el caso y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por el MINISTERIO DE SALUD. Ante otro rechazo en el mismo producto, **se procederá de conformidad a lo establecido en la LACAP, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido**, para ello se deberá notificar de inmediato a los establecimientos de salud que conforman la red del MINISTERIO DE SALUD por parte de la UACI.

Si previo a su entrega, un lote del Insumo contratado presenta **RECHAZO** por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogado como **NO APTO PARA EL USO HUMANO**, ver procedimiento en **(Anexo No. 13)**, el contratista, previa notificación del MINISTERIO DE SALUD, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido **en un plazo no mayor de 30 días calendario**, contados a partir de la referida notificación, para lo cual el contratista deberá informar por escrito a la UACI del Nivel Superior del MINISTERIO DE SALUD y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente un muestreo por el MINISTERIO DE SALUD. **Ante otro rechazo del mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP) haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.**

Si en el momento de la entrega de los productos en el sitio establecido en los contratos, se presenta un rechazo por defectos en el material de empaque según **(Anexo No. 14)**, el contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Director del establecimiento en el caso del MINISTERIO DE SALUD comunicará la causa del rechazo a la UACI del Nivel Superior del MINISTERIO DE SALUD según el caso y ésta notificará al contratista la causa del rechazo.



Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del Insumo igual o diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contados a partir de la referida notificación. En el caso que el defecto sea en el Insumo Médico, el contratista deberá entregar un lote del Insumo diferente al rechazado en un plazo no mayor de **30 días calendario**. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en la LACAP, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido, para ello se deberá notificar de inmediato a los establecimientos de salud que conforman la red del MINISTERIO DE SALUD por parte de la UACI.

Una vez recibidos los productos en los Almacenes de Insumos Médicos respectivos y se presentara un rechazo por defecto en el producto según (**Anexo No. 14**), que no se detectaron en el momento de la recepción, el establecimiento de salud involucrado comunicará a la UACI del Nivel Superior del MINISTERIO DE SALUD según el caso y ésta notificará al contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los Insumos rechazados en un plazo no mayor de **5 días calendario** contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del Insumo Médico diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **30 días calendario**, contados a partir de la referida notificación.

Los ofertantes se comprometen a reponer con un lote diferente, en un plazo no mayor de **30 DÍAS CALENDARIO** aquellos Insumos Médicos que sufran fallas de calidad dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del MINISTERIO DE SALUD.

Una vez entregado el Insumo Médico en el lugar establecido en el contrato y si uno o más de éstos reporta cualquier falla de calidad atribuible al lote del producto ante el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD, y éste lo declara como **NO APTO PARA EL USO HUMANO**, por resultado fuera de Especificaciones, el contratista estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido **en un plazo no mayor de 30 días calendario**, contados a partir de la referida notificación, para lo cual el contratista deberá informar por escrito a la UACI del Nivel Superior del MINISTERIO DE SALUD y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por el MINISTERIO DE SALUD. **Ante otro rechazo del mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP) haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.**

El Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD informará a las instancias superiores del MINISTERIO DE SALUD para que a su vez notifiquen a la Dirección Nacional de Medicamentos, sobre los rechazos de Insumos Médicos



realizados por el Laboratorio de Control de Calidad, catalogados como **NO APTOS PARA EL USO HUMANO**, para que proceda de conformidad a su normativa respecto al fabricante e informar a otras instituciones Gubernamentales y Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de Insumos y proceder.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DECLARADAS POR EL FABRICANTE DEL INSUMO MEDICO EN EL ETIQUETADO DEL EMPAQUE DE PRODUCTO CONTRATADO POR EL MINSAL.

a) Las instalaciones del contratista deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, las que estarán consignadas en la información de etiquetado del insumo médico, tal como fueron solicitadas y evaluadas en el numeral 1.1 Rotulación y Etiquetado, de la presente base de licitación.

b) Al momento de realizar la inspección y muestreo en las instalaciones que el Contratista haya indicado en la notificación de inspección, el MINISTERIO DE SALUD, se reserva el derecho de verificar las condiciones de temperatura y humedad en las cuales almacena los lotes de insumos médicos a ser entregados.

c) De no cumplir con estas condiciones, será causal de rechazo del producto del lote o lotes inspeccionados, de acuerdo al procedimiento establecido por el Laboratorio de Control de Calidad. **(Anexo No. 15) INFORME DE NO ACEPTACIÓN.**

8. DE LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE TERCIARIO O COLECTIVO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EN LOS ALMACENES DEL MINSAL.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento o en ninguna otra parte de la etiqueta, estas deberán ser de material adecuado, que resista las condiciones normales de almacenamiento.

Deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del Insumo Médico
- b) Concentración (cuando aplique)
- c) Presentación
- d) Número de lote
- e) Fecha de expiración (cuando aplique)
- f) Nombre del fabricante
- g) Origen (de los países adjudicados)
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento
- i) Condiciones de temperatura y humedad para el almacenamiento
- j) Número de cajas e indicaciones para estibar
- k) Leyenda requerida: "PROPIEDAD DEL MINSAL"

Para todos los insumos médicos el empaque terciario o colectivo deberá contener como mínimo los literales a), f) g) j) y k).



B) Cantidad y descripción de Insumos Médicos a Contratar.

Los insumos médicos objeto de la presente Licitación Abierta deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medidas correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla:

RENLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	10609005	Preservativo de Látex Lubricado, Empaque Individual, Descartable	C/U	7,429,936
2	10609035	Preservativo femenino, de látex, empaque Individual, Descartable	C/U	5,000
3	12100060	Dispositivo Intrauterino Anticonceptivo De Plástico Grado Medico, Empaque Individual Estéril	C/U	24,708

C.1 Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

Los insumos deben presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) vigente y emitida por la Autoridad Reguladora Nacional del país o países de origen del insumo medico, dicho certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Productos Nacionales: Certificado de buenas practicas manufactura emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos(DNM); con una puntuación no menor de 85%.

2. Para Productos Extranjeros: documento vigente extendido por la Autoridad Reguladora del país o países de origen o Certificado de calidad



vigente que establezca que el fabricante esta certificado Con Normas ISO.

- b) Deberán presentar muestra de cada uno de los renglones ofertados, debidamente identificado, con su numero de renglón, nombre de la licitación y nombre de la empresa, así mismo deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por cada renglón.
- c) Deberá presentar nota firmada por el Representante Legal en la que se comprometen a entregar el producto con vencimiento no menor a 18 meses a partir de la recepción en el lugar establecido en la Base de Licitación.
- d) Al momento de la entrega, si el insumo médico no cumple los aspectos técnicos del contrato, la contratista deberá entregar una carta compromiso, en la cual se compromete a entregar adicionalmente el 2% de producto que se recibirá en concepto de penalización por incumplir aspectos técnicos, gestionando ademas la respectiva modificativa del contrato; siempre y cuando el administrador del contrato acepte la modificativa del contrato.

Así mismo la CEO no evaluara a los insumos médicos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones.

- a) Para los productos o los proveedores que de acuerdo al Historial de Proveedores que el Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos del Ministerio de Salud dispone, catalogue como no recomendable para el proceso de compra del MINSAL.
- b) Los productos de los proveedores que no hayan hecha efectiva las entregas o los cambios de los productos por rechazo por problemas de calidad.
- c) Los productos que han sido rechazados por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL catalogado como NO APTOS PARA EL USO HUMANO correspondiente al periodo 2011, 2012, 2013, 2014 y lo disponible a la fecha de apertura de ofertas; siempre y cuando no hubiere superado la razón que origino el rechazo.
- d) Los productos que han sido rechazados por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL catalogado como defecto en el material de acondicionamiento (empaque) correspondientes al periodo 2012, 2013, 2014 y lo disponible a la fecha de apertura de ofertas; siempre y cuando no hubiere superado el defecto que origino el rechazo.



C.2 Requisitos para la presentación de la muestra.

La muestra presentada deberá llenar los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

- a) La muestra, deberá ser igual al producto que se entregará, en cuanto a su presentación y demás especificaciones técnicas solicitadas en estas bases.
- b) No se aceptaran muestras medicas de contenido reducido, Insumos Médicos vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Las muestras deberán ser presentadas e identificadas: con número de renglón, código, descripción del insumo y nombre del participante, dentro del día hábil siguiente a la recepción y apertura de las ofertas, todo de conformidad al formulario establecido en el (**anexo 16**) .
- d) Los insumos que no presenten muestras, aun después del periodo de subsana ción, quedaran fuera del proceso de evaluación.



PARTE III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

IV. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 25/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”** fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “K” y literal “N.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el **literal “P” de la Parte I**. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

b) Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la Parte II literal “L”. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Formula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante) Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Capital Neto de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (US\$ 47,772.24) Formula: (Activo Circulante - Pasivo Circulante) Si el monto resultante es menor que (US\$ 47,772.24) se asignará una ponderación de	7.5



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	Cero por ciento (0%).	
Índice de Endeudamiento	<p>Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)</p> <p>Formula: (Pasivo Total / Activo Total)</p> <p>Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5
Referencias Bancarias	<p>Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (US\$ 47,772.24)</p> <p>Si la Empresa o Persona Natural no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, debe tener un capital neto de trabajo de (US\$ 95,544.48).</p> <p>Si las Empresas o Personas Naturales no cumplen con alguno de los parámetros anteriores se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5
Sub-Total		30%

c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerará lo establecido en la Parte I Romano II Literal R.1 Plazo de Entrega, Parte II Romano III y lo detallado en el (**Anexo No. 1**), de las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del suministro de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje:

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. CUMPLIMIENTO TÉCNICO	70%
<ul style="list-style-type: none"> ○ CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES: <ul style="list-style-type: none"> - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO. - REQUISITOS GENERALES Y LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADOS EN PARTE II Y ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN. - PLAZO DE ENTREGA. 	70%
○ NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	0%



TÉCNICAS SIGUIENTES: <ul style="list-style-type: none">- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DETALLADOS EN PARTE II DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.- PLAZO DE ENTREGA.	
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70%

Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85% de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante, durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación sin necesidad de reevaluar las oferta, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación.

San Salvador, 24 de Julio de 2015.

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud



ERRB/



PARTE IV

ANEXOS



ANEXO No. 1
Oferta Técnica Económica por Renglón por el Sistema de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 Presentación de Oferta Técnica Económica
 MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta No. : _____ Hoja __ de __
 Proveedor No. : _____
 Fecha: / / (Día/Mes/Año)
 Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa
 La empresa o Consorcio

Especificaciones

Renglón No.: _____

Código del Artículo: 000000000000

Descripción del producto o servicio:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	Unidad	Cantidad	Precio	Precio
	de medida	ofrecida	Unitario	Total
	c/u	000	0.0000	000.00

Marca: _____

Origen: _____

Vencimiento del Producto: _____

Monto total de la oferta en letras:

XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Plazo de entrega:

Numero de Registro ante el Consejo Superior de Salud Pública:

Vigencia de la oferta:

Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante

Sello:

Nombre: _____

Firma: _____



Oferta Técnica Económica Consolidada por el Sistema de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional						Hoja 1		
Presentación de Oferta Técnica Económica								
MINISTERIO DE SALUD								
Licitación Abierta No. : _____								
Formulario de Oferta Técnica Económica								
Proveedor No. : _____								
No.	Renglón No.	Código Artículo o servicio:	Descripción del producto	U/M ofrecida	Cantidad Unitario	Precio Total	Precio Entrega	Plazos
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
Total oferta						\$0,000.00		
Firma: _____				Sello:				
Representante Legal :								



ANEXO No. 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONALES.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 25/2015**, referente al “_____”, FONDO GENERAL, DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, **es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____**, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas **con los accionistas de su representada**, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), **que la nómina de accionistas presentada** es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación y suministro en referencia. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, **por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad.** Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



ANEXO No. 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA/NATURALES EXTRANJERAS.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día ____ de ____ del año ____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases de la **Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 25/2015**, referente al “_____”, FONDO GENERAL, DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas **con los accionistas de su representada**, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación y suministro en referencia. **Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día ____ de ____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número ____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones ____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad.** Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de ____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



ANEXO No. 4

MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de

que en adelante se llamará _____ OTORGA: Que se constituye fiador de

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de _____

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado “el ofertante” del domicilio de

Bajo la **Licitación Abierta DR-CAFTA No. 25/2015** referente a la adquisición de _____ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el suministro que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de La notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **Ciento Cincuenta (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS** a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 5

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de

_____ (NOMBRE DEL CONTRATISTA)
 hasta por la cantidad de

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

(NOMBRE CONTRATISTA)

del domicilio de _____ de las obligaciones que

(NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número

celebrado el día ___ de _____ de _____.

Entre

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de _____ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

Por una parte y por la otra

(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en su calidad de Fiscal General de la República. Dicho contrato se refiere a la **Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 25/2015**, denominada

Esta Fianza estará vigente por el plazo de 135 días contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 6

MODELO DE FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____
que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por la buena calidad del suministro que

_____ (NOMBRE DEL CONTRATISTA)
Ha entregado bajo el contrato número _____ Celebrado el día ___ de _____ de ____.

Entre _____
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)
Actuando en su calidad de, _____ de,

_____ (NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra _____
(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA).

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, en su carácter de Fiscal General de la República.

Dicho contrato se refiere a la adquisición de _____, **Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 25/2015.**

Esta Fianza estará vigente por el Plazo de **18 Meses**, contados a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a _____

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).
_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de ____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE



ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. ___/___
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. ___/___
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ___/___
FONDOS _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del _____ y _____ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria _____, en carácter de _____, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EI MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) _____, de _____ años de edad, _____ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad _____; con número de Identificación Tributaria _____, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) _____, mayor de edad, del domicilio de _____ (profesión) _____, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con número de Identificación Tributaria _____; actuando en calidad de _____, de la sociedad _____, que se abrevia _____ del domicilio _____, con número de Identificación Tributaria _____ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) _____ el día _____ de _____ del año _____, en su carácter de _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de _____ años a partir de _____, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de _____, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por _____ en su calidad de _____ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del



año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día _____ de _____ del año _____; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° ___/___ denominado “_____”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “_____”, según detalle y especificaciones siguientes:

Reglón	Código	Descripción	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. ___/___; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° ___/___; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: _____, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: _____. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará _____ (Según las Bases para la Licitación Abierta). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los suministros deberán entregarse en un plazo de _____ (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El Lugar de



Entrega de los suministros será en _____ (**Según las Bases de para la Licitación Abierta**). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega, firma del Administrador de Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al ____ POR CIENTO (____%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los ____ (____) días ____ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días ____, contados a partir de _____. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al ____ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los ____ (____) días ____ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se



proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° ___ de fecha __ de de dos mil ____, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número ___ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a los establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP,



LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. Prohibición de modificación: Este de conformidad al contrato Art. 83B de la LACAP no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a



la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios



Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____, Teléfono _____, Fax _____. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ de dos mil _____.

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATISTA

ACTA NOTARIAL.....

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.



ANEXO No. 8

FORMATO "A"

PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO

San Salvador, __ de ____ del 2014

Licda. (a) _____
Jefa del Laboratorio de Control de
Calidad
Ministerio de Salud

En referencia a la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 25/2015
" _____ "Se le notifica que se ha cancelado los derechos
de análisis por cada lote a ser entregado, correspondientes a la entrega No.____, por lo
que le estamos solicitando se efectúe la inspección y muestreo de los Insumos Médicos
adjudicados a partir del día ____ de ____ del corriente año, de acuerdo a formato anexo.

Atentamente,

F _____
Nombre del responsable
Cargo

Sello

Nota: Los formatos "A" y "B" deberán de ser presentados en papel membretado de la empresa y anexar fotocopia del recibo de pago de análisis de los lotes a muestrear.



FORMATO "B"
NOTIFICACIÓN DE LOTES SUJETOS A INSPECCIÓN POR
ATRIBUTOS Y MUESTREO

Nombre del Contratista: _____

N° de entrega: _____

No. Renglón	Descripción del Renglón	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante	No. de Lote	Tamaño de Lote	Fecha de Fabricación	Fecha de Vencimiento	Cantidad Total a entregar del Lote

Nombre y firma del responsable

Sello: _____

Cargo: _____



ANEXO No. 9

ACUERDO No. 887 DEL 21 DE MAYO DEL AÑO 2013 DEL MINISTERIO DE HACIENDA



ANEXO No. 10
Laboratorio de Control de Calidad
Formato de Control de Pago de Productos

Nombre: _____

Dirección: _____

y Teléfono: _____ del Contratista:

Fecha de Pago: _____

Renglón	Nombre del Insumo	Nombre Comercial (cuando aplique)	Lote No.	Cantidad de producto a entregar	Establecimiento donde entregará	Lic. No.	Contrato No.	Metodología de análisis (cuando aplique)	Materia prima con certificado (cuando aplique)	Certificado de análisis de producto terminado	Cantidad cancelada

Observaciones: _____

Revisado por : _____

Laboratorio de Control de Calidad



ANEXO No. 11
PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, MUESTREO, TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE INSUMOS MÉDICOS

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
CONTRATISTA	1	EL CONTRATISTA PRESENTARA ANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL: <ul style="list-style-type: none">• FORMATO DE CONTROL DE PAGO DE PRODUCTOS (ANEXO 10) CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA,• METODOLOGÍA DE ANÁLISIS• MATERIA PRIMA CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE ANÁLISIS (cuando aplique) *• CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO
CONTRATISTA	2	UNA VEZ REVISADO Y APROBADO LOS REQUISITOS DEL PASO No. 1, LA CONTRATISTA CON DICHO FORMATO DEBERÁ SOLICITAR EL RECIBO DE INGRESO DE PAGO DEL LOTE O LOS LOTES ANTE LA TESORERÍA DE LA UFI NIVEL SUPERIOR PARA CANCELAR EL ANÁLISIS.
TESORERÍA /UFI MINSAL Y CONTRATISTA	3	LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR EXTIENDE EL RECIBO DE INGRESO DEBIDAMENTE CANCELADO AL CONTRATISTA , CONTRA ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO
TESORERÍA /UFI MINSAL	4	LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR ENTREGARA DIARIAMENTE AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL COPIA DEL RECIBO DE PAGO Y EL FORMATO ORIGINAL.
CONTRATISTA	5	SOLICITARA A LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SE INSPECCIONE EL PRODUCTO CANCELADO PRESENTANDO LOS FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO (formato A Y B) según anexo 8
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL	6	INSPECCIÓN, MUESTREO Y TOMA DE MUESTRA DEL PRODUCTO TERMINADO EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, SEGÚN CANTIDAD DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS Y COSTOS DE INSUMOS MÉDICOS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD.
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL	7	ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL	8	ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DEL INSUMO.
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL	9	REMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN AL CONTRATISTA DEL INSUMO MEDICO, POSTERIORMENTE REMITIR COPIA A LA UACI DEL NIVEL SUPERIOR.
CONTRATISTA	10	EL CONTRATISTA PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS MÉDICOS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEFINIDO.
UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL	11	SI EL PRODUCTO ES RECHAZADO, LA UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL PROCEDERÁ A NOTIFICAR DE INMEDIATO AL CONTRATISTA.



ANEXO No. 12

CANTIDAD DE MUESTRAS Y COSTOS DE INSUMOS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD

ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD
INSUMOS MÉDICOS
PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
Ejercicio Fiscal Año 2015

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD DE LA MUESTRA PARA ANÁLISIS POR LOTE	COSTO DE ANÁLISIS POR LOTE(\$)	CANTIDAD DE ESTÁNDAR	MATERIA PRIMA
10609005	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE	7,429,936	50	170	0	0
10609035	PRESERVATIVO FEMENINO, DE LÁTEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE	5,000	50	170	0	0
12100060	DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	24,708	25	114	0	0



ANEXO No. 13
PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE INSUMOS MÉDICOS

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL	1	REMISIÓN DEL INFORME DE RECHAZO DEL INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y UACI DEL NIVEL SUPERIOR.
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	2	REMISIÓN DE INFORME DE RECHAZOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL
UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL	3	NOTIFICA AL CONTRATISTA DE INMEDIATO EL RECHAZO DEL INSUMO MEDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
CONTRATISTA	4	PRESENTARA ANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL EL FORMATO DE CONTROL DE PAGO DEL PRODUCTO (ANEXO 10) CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO (CUANDO CORRESPONDA) DEL NUEVO LOTE A ENTREGAR.
CONTRATISTA	5	UNA VEZ REVISADO Y APROBADO LOS REQUISITOS DEL PASO N° 4, EL CONTRATISTA CON DICHO FORMATO DEBE SOLICITAR EL RECIBO DE INGRESO DE PAGO ANTE LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR PARA CANCELAR EL ANÁLISIS.
TESORERÍA /UFI MINSAL Y CONTRATISTA	6	LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR EXTIENDE EL RECIBO DE INGRESO DEBIDAMENTE CANCELADO AL CONTRATISTA , CONTRA ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO
CONTRATISTA	7	ENTREGARÁ COPIA AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL.
CONTRATISTA	8	SOLICITARA A LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SE INSPECCIONE EL PRODUCTO CANCELADO PRESENTANDO LOS FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO (ANEXO 8 FORMATO "A" y "B").
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	9	INSPECCIÓN ,MUESTREO Y TOMA DE MUESTRA DEL PRODUCTO TERMINADO EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTAS, SEGÚN (ANEXO 12).
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	10	ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL.	11	ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DEL INSUMO MEDICO
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL	12	A. REMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN DEL INSUMO AL SUMINISTRANTE Ó B. REMISIÓN DEL INFORME DE RECHAZO DEL INSUMO MEDICO A DIRMED Y UACI DEL NIVEL SUPERIOR.
UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL	13	SI EL PRODUCTO ES ACEPTADO, LA UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL PROCEDERÁ A NOTIFICAR DE INMEDIATO AL CONTRATISTA PARA EFECTUAR LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES.
CONTRATISTA	14	EL CONTRATISTA PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS MÉDICOS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
UACI DEL NIVEL SUPERIOR	15	SI EL PRODUCTO ES RECHAZADO NUEVAMENTE SE PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y CONTRATO.
UACI	16	REMISIÓN DE INFORME DE ACEPTACIÓN O RECHAZO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTABLECIDOS.



ANEXO No. 14
CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE DE LOS INSUMOS MÉDICOS (CUANDO APLIQUE)

Defectos de Material de Empaque

Tipo de Defecto	Clasificación de los Defectos		
	Critico	Mayor	Menor
○ ROTULACIÓN DEL EMPAQUE SECUNDARIO			
En ausencia de cualquiera de los siguientes aspectos: nombre genérico, nombre comercial, (CUANDO APLIQUE) concentración (CUANDO APLIQUE) , presentación, forma farmacéutica (CUANDO APLIQUE) , lote, cantidad del producto en el envase, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y vía de administración	X		
Ausencia de: Laboratorio fabricante.	X		
Ausencia de: Condiciones Especiales de almacenamiento cuando el producto así lo requiera.		X	
Impresión defectuosa o no legible	X		
Presencia de viñeta con precio de venta al publico		X	
Alteración o Modificación de la impresión original.	X		
No concordancia entre la información del empaque primario, secundario y embalaje.	X		
- ROTULACION DEL ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO			
<u>INDIVIDUAL</u>			
En ausencia de cualquiera de los siguientes aspectos: nombre genérico, nombre comercial (CUANDO APLIQUE) , concentración (CUANDO APLIQUE) , presentación, forma farmacéutica (CUANDO APLIQUE) , lote, cantidad del producto en el envase, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y vía de administración	X		
Ausencia de la formulación del producto por unidad posológica, sin necesidad de especificar excipientes.	X		
Ausencia de las leyendas " Propiedad del MINSAL "		X	
Impresión defectuosa o no legible y alteraciones o modificaciones a la impresión original.	X		



ANEXO No. 15
INFORME DE NO ACEPTACIÓN AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN

Laboratorio de Control de Calidad	No. PRIM-F03	Revisión No. 1
	Manual de Procedimientos	Página 1 de 1
Informe de no Aceptación al efectuar la Inspección		

INFORME No.

CRITERIO

Fecha de notificación de muestreo: _____

Nombre Genérico del Medicamento, Insumo Médico o Producto Biológico: _____

Nombre Comercial: _____

Laboratorio Fabricante: _____

Suministrante: _____

Lote: _____ N° de unidades: _____

Fecha de Fabricación: _____ Fecha de Vencimiento: _____

Lic.: _____ Contrato: _____ Resolución: _____ Modificativa: _____

N° y texto del renglón: _____

Cantidad de muestra de retención: _____

Motivo de la no aceptación del producto:

- No conformidad de especificaciones técnicas contractuales
- Rotulación no adecuada
- Inestabilidad física
- Envases / Empaques no adecuados
- Otros

Observaciones: _____

Nombre, Firma y Sello de Inspectores Fecha de inspección Nombre, Firma y Sello del Suministrante



ANEXO No. 16

FORMATO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

NOMBRE DEL SUMINISTRANTE _____

No. renglón	Descripción de producto solicitado	Descripción del producto ofertado	PRESENTA DOSIFICACIÓN GRADUADO			Fecha de recepción de muestras	No. de muestras entregadas
			Cumple	No Cumple	No Aplica		

Nombre de quien entrega las muestras: _____

Firma y sello de quien entrega las muestras: _____

Nombre y firma de quien recibe las muestras: _____



ANEXO No. 17
PROCEDIMIENTO DE PAGO

Responsable	Paso No.	Actividad
Guardalmacén Dirección Regional de Salud	1	Recibe del Suministrante Insumo Médico primer nivel, notas de Remisión (original y dos copias) que revisa con base al contrato más informe de Análisis de control de calidad que coteja contra el recibido del Laboratorio control de calidad MINSAL.
	2	Elabora acta de recepción por los insumos médicos recibidos del primer nivel, devuelve al suministrante los documentos detallados en el paso 1 más el acta de recepción en original y dos copias, quedándose con una copia de dicha documentación para su archivo.
	3	En el caso de los Almacenes que reciben Insumos Médicos de diferentes Regiones, será el guardalmacén de ese centro de acopio, el responsable de recibir el suministro, elaborar actas de recepción y entregar al suministrante con los documentos que detalla el paso 2, quedándose con una copia de toda la documentación para su archivo.
Suministrantes	4	Reciben Notas de remisión (original y 2 copias), actas de recepción (original y 2 copias), agrega 2 copias del informe de análisis de control de calidad. Elabora factura consolidada por renglón o renglones (de acuerdo a espacio disponible en factura) y presenta un juego de toda la documentación a la UACI del Nivel Superior
UACI/Nivel Superior	5	Recibe de parte del suministrante un juego de copias de la documentación que consta de: factura duplicado cliente consolidada, notas de remisión, acta de recepción, informe de análisis de control de calidad.
	6	Para el caso del primero y último pago deberá anexar copia de la nota de aprobación de garantías exigidas en el contrato correspondiente.
Suministrante	7	Verifica información, confirma que ha recibido un juego de copias de la documentación e incorpora en el acta de recepción original que se presentará en el Área de Tesorería/UFI Nivel Central con el sello REVISADO UACI-MINSAL.
	8	Se presenta al Área de Tesorería/UFI Nivel Superior con la documentación completa que consta de: Factura duplicado cliente consolidada, notas de remisión, acta de recepción en original con sello de revisado UACI-MINSAL, Informe de análisis de control de calidad.
Suministrante	9	Para los casos del primero y último pago deberá anexar copia de la nota de aprobación de garantías exigidas en el contrato correspondiente.
Área de Tesorería/UFI Nivel Superior	10	Recibe documentación completa (detallada en paso 8) Aplica control previo, elabora y entrega quedan y comprobante de retención al suministrante.
	11	Elabora póliza de concentración de obligaciones cuando aplique el número de facturas y se adjunta comprobante de retención.
Área de Contabilidad /UFI		Registra el devengamiento de la obligación por pagar en el Sistema



Responsable	Paso No.	Actividad
NIVEL Superior	12	SAFI II y envía documentación de soporte a la División de Contabilidad para validación.
Área de Tesorería /UFI NIVEL Superior	13	Valida el devengamiento de la obligación, genera la partida automática y la documentación regresa a tesorería como respaldo de la firma de los refrendarios.
DGT – Hacienda	14	Genera requerimiento de fondos consolidado, obtiene firmas y lo envía a DGT para gestión de fondos.
Área de Tesorería/UFI NIVEL Superior	15	Deposita fondos a la cuenta Institucional MINSAL.
	16	Transfiere fondos a la cuenta de la pagaduría Auxiliar de Bienes y Servicios.
	17	Elabora cheques para pago, llama a suministrantes y efectúa el pago, contra entrega de quedan respectivo.
Área de Contabilidad/UFI NIVEL Superior	18	Devuelve a contabilidad, documentación de pago para efectos de archivo.
	19	Efectúa los registros correspondientes y archiva.



Anexo No. 18
Declaración Jurada (Para trámite de pago)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____ de _____ de 2015

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DUI: _____

Nota: Únicamente para efectos de pago del contratista.